EL REINO.

Año IV. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, escepto los domingos. | Viernes 23 de Mayo de 1862. | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo. | Núm. 791.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Turin 21.—Ha sido recogido el *Diritto*, por publicar una manifestacion de la asociacion emancipadora relativa á los acontecimientos de Brescia.

La *Gaceta oficial* declara que la guardia de la cárcel de Brescia, compuesta de ocho hombres, solo hizo fuego cuando los grupos, despues de echar abajo la puerta, intentaron arrancar las armas á los soldados. El gobierno rechaza el ultraje contra los soldados que contiene la protesta de Garibaldi inserta en el *Diritto*.

Nápoles 21.—Un grupo poco numeroso intentó en la calle de Toledo una demostracion en honor de Garibaldi. La Guardia nacional restableció el órden.

Lóndres 21.—Dicen las noticias de Nueva-York del 10 que Mac-Clellan participa haberse reunido al cuerpo de ejército de Franklin.

Los confederados abandonan á Williamburg despues de un sangriento combate.

Cassel 21.—El embajador de Prusia ha pedido sus pasaportes, y el del Hesse-Cassel en Berlin ha sido llamado.

Nápoles 21.—Ha sido sofocada una manifestacion garibaldina.

El rey y el príncipe Napoleon han partido de esta ciudad.

Paris 22.—El *Constitutionnel* dice que á pesar de haber ocupado los federales á Nueva-Orleans, los separatistas han resuelto hacer una enórgica defensa.

Turin 22.—Hoy á las cuatro de la tarde ha entrado Victor Manuel en esta capital de vuelta de su excursion á Nápoles. El pueblo y las tropas le han hecho una acogida entusiasta. El rey ha presenciado desde su balcon el desfile de las tropas y la Guardia nacional.

Lóndres 22.—El Banco ha elevado el descuento al 3 por 100.

Viena 22.—Hay rumores de un cambio de ministerio.

Paris 22.—Al abrirse hoy en Paris la Bolsa, los precios eran los siguientes:

El 3 por 100 francés á 70-15, 70-10.
Los consolidados ingleses á 92 1/8.
El interior español á 49.
La diferida á 43 3/4.
La pasiva á 19 3/8.
El Crédito moviliario francés á 822.
El Crédito moviliario español á 512.
Mercantil, 517.
Las acciones del ferro-carril de Zaragoza á 555.
Ferro-carril del Norte, 475.
Lombardos, 587.

Paris 22.—Quedan el 3 por 100 á 70-20; el 4 1/2 á 97-80; el interior español á 48 7/8; el exterior á 00; la diferida á 43 3/4, y la amortizable á 00.

Lóndres 22.—Quedan los consolidados de 91 7/8 á 92.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. LAFUENTE, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Mayo de 1862.

Abierta á las tres, se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor ministro de Fomento leyó un proyecto de ley facultando al gobierno para otorgar en pública subasta la construccion de un ferro-carril que, partiendo desde Tardiente en la línea de Zaragoza á Barcelona, vaya á terminar en Huesca; cuyo proyecto se anunció que pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Cangas de Tineo.

Leido el dictámen de la comision, fué aprobado, y en su virtud admitido como diputado D. Nicolás Suarez Canton.

Proyecto de ley de imprenta.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Se procede á la votacion que quedó pendiente en la sesion de ayer.

Publicada la votacion, resultó no tomarse en consideracion la enmienda al art. 51, por 61 votos contra 13.

Leida una enmienda al art. 52, dijo

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—El párrafo primero de este artículo, cuya supresion pedimos, no tiene objeto alguno, como no sea el de poner en manos del fiscal de imprenta el que no pueda pasar ningun periódico siempre que le acomode. Yo pregunto: si hay prescripciones especiales en las que se prevén todos los delitos que pueden inferirse á la monarquía, á la Constitucion, á las Córtes, al poder judicial y á todas las instituciones que entran en nuestra organizacion gubernamental, ¿qué falta hace el caso primero de ese artículo? Un periódico que dijese, por ejemplo, que la Constitucion de 1845 no le satisface, ó que debe suprimirse la reforma, podria ser denunciado por el fiscal segun el caso primero de este artículo, porque segun él se delinque en los escritos que atacan en general la forma de gobierno establecida.

El Sr. COELLO.—La comision, deferente con el Sr. Ruiz Zorrilla, va á hacerle toda la concesion que puede otorgarle, á pesar de que teniendo que apreciar esta clase de delitos el jurado, que es un tribunal altamente independiente, no puede haber el peligro de que condene escritos como los que indica S. S.

La comision no tiene inconveniente en suprimir las palabras *en general*, y dejar el artículo de esta suerte: «En los escritos que atacan la forma de gobierno establecido.»

Leida otra enmienda al art. 54, dijo

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—El párrafo quinto del art. 54, cuya supresion pide mi enmienda, dice: «En los que por cualquier otro concepto se propongan doctrinas ó máximas subversivas de la actual organizacion social.»

Yo quisiera que los individuos de la comision me dijesen qué doctrinas ó máximas contrarias á la actual organizacion social, que no estén ya previstas en los casos anteriores, pueden defenderse en un periódico. Esta disposicion, pues, no puede tener otro objeto que el de dejar abierta la puerta á la arbitrariedad. La familia, la propiedad, la religion, nuestra organizacion política, todo queda ya á salvo en esta ley: por consiguiente, como el caso quinto de este artículo no se ha hecho sin objeto, mañana podrá aplicarse á un periódico que defendiese, por ejemplo, el matrimonio civil, y tratase de dirigir la opinion pública en este sentido.

El Sr. NAVASCUES.—El Congreso comprenderá que no es conveniente suprimir el párrafo quinto del art 54, si se atiende á que estos delitos van al conocimiento del jurado, que como se renueva con mucha frecuencia, no puede dar lugar á esos temores del Sr. Ruiz Zorrilla. Pero la comision ha empezado á ser deferente, y no tiene inconveniente en quitar al artículo el carácter de generalidad que tiene, suprimiendo las palabras «en los que por cualquier otro concepto.»

Leida una enmienda al art. 57, dijo

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—El párrafo tercero del art. 57 cuya supresion pido, dice así:

«Se delinque contra el órden público:

Tercero. En los que dan, aunque sea en sentido hipotético ó dubitativo, noticias falsas de sucesos que, á ser ciertos, comprometerian la seguridad del Estado ó la tranquilidad general.»

Hemos visto la prevision de esta ley en los delitos contra la seguridad del Estado, y la vemos ahora en los dos primeros casos de este artículo respecto de los delitos contra el órden público.

Ahora bien, yo pregunto: ¿cuál es el objeto de este párrafo? El de que no pueda publicarse en un periódico ningun parte telegráfico ó carta de algun amigo que inspire confianza y en la que se dé alguna noticia que, aunque por el momento no tenga importancia, venga á resultar luego que es una noticia grave que ha podido comprometer los intereses públicos. Y no basta darla con las reservas convenientes, porque es penable aunque se dé en términos hipotéticos ó dubitativos.

Con este párrafo, pues, ningun periódico puede anticipar noticias. Yo creo que lo que se debe buscar en los delitos es la intencion: si un periodista con la mejor buena fé da una noticia cualquiera, no es cosa de que se le condene por eso.

El Sr. COELLO.—El Sr. Ruiz Zorrilla, poco avezado al periodismo, no comprende lo que dice el artículo. Vamos á ver á qué casos se refiere es e, y para ello pongamos dos ejemplos: supongamos que un periódico, cuando la sublevacion de la Rápita, hubiese publicado con todas las salvedades convenientes la noticia del fallecimiento de la Reina: ¿no surgirian de esta noticia males inmensos? Supongamos tambien que durante la guerra de Africa enemigos de nuestro pais hubie en dado en un periódico la noticia de una gran derrota de nuestro ejército: ¿no comprometeria esto, no solo los intereses del país, sino tambien la tranquilidad de muchas familias? A estos casos es á los que se aplica este artículo, y la comision no puede ménos de sostenerle.

Rectificó brevemente el Sr. Zorrilla; y puesta á votacion la enmienda, no se tomó en consideracion.

Leida una enmienda al art. 58, dijo

El Sr. AGUIRRE.—El párrafo primero del artículo 58, cuya supresion pido, dice:

«Se delinque contra el órden judidicial:

Primero. En los impresos que en términos explícitos ó embozados atacan la inviolabilidad de la cosa juzgada.»

Creo que la comision ha de reformar este párrafo en el sentido de que la inviolabilidad de la cosa juzgada, si bien no se puede atacar en sus resultados, lo puede ser en su doctrina ó fundamentos. Puede suceder, y sucede frecuentemente, que hay una sentencia injusta á todas luces, contraria á todos los principios de derecho, y cuyos fundamentos pueden impugnarse.

Ahora bien: si esa sentencia que va á formar jurisprudencia no se pudiera atacar en los fundamentos que la han servido, sucederia que haríamos inviolable á la injusticia. Muchas veces ha ocurrido en este mismo cuerpo hablar uno de la cosa juzgada, y levantarse algun diputado pidiendo que se tape la boca al orador, y esto no debe ser permitido, porque el respeto á la cosa juzgada se refiere tan solo á los derechos que crea.

El Sr. CANOVAS.—La comision no tiene inconveniente en sustituir la palabra *atacar* con una frase que se encuentra en la enmienda de S. S., con lo cual diria el artículo: «En los impresos que en términos explícitos ó embozados inducen á no respetar la inviolabilidad de la cosa juzgada.»

El Sr. AGUIRRE.—Doy las gracias á la comision, y retiro mi enmienda.

Leida otra enmienda al párrafo tercero de este mismo artículo, dijo

El Sr. CANDAU.—Me produce un disgusto la discusion de la ley de imprenta, porque me lo ofrece todo aquello que se discute con el carácter de interinidad, pues por más que la comision y el gobierno crean en la estabilidad de esta ley, yo pienso que no ha de durar mucho. Tengo tambien que lamentarme de un pensamiento que se refleja en todas las disposiciones de esta ley, y cuyo pensamiento es el de la suspicacia, pues no se puede atribuir á otra cosa la prevision que establece el párrafo tercero del art. 58 al prohibir que al darse cuenta de los juicios de imprenta se publiquen los nombres de los jurados.

Esta disposicion no ha podido darse con otro objeto que el de robustecer la independencia de esos mismos jurados. Y si esto es así, yo, partidario como soy del jurado, pediria sin embargo su supresion desde el momento que creyese que las personas llamadas á componerle eran tan tímidas, ó no tenian tan arraigado el sentimiento de su dignidad, que temiesen la publicidad de sus nombres.

El Sr. NAVASCUES.—La comision no ha querido arrojar sobre el jurado el baldon de cobardía, sino robustecerle con una garantía. Por este motivo, y sin entrar ahora en la cuestion de si el jurado es conveniente para los delitos comunes, no puede admitirse la enmienda de S. S.

Rectificó brevemente el Sr. Candau, y puesta á votacion la enmienda, no se tomó en consideracion.

Leida una enmienda al párrafo sexto de dicho art. 58 pidiéndose su supresion, dijo

El Sr. BURRIEL.—Señores, es deplorable que una ley como esta descienda á tantos casos, y es más deplorable todavía que en ella hayan venido á incluirse delitos que en realidad no lo son. En este artículo hay un ataque á uno de los sentimientos más tiernos, la caridad: si así no fuese, y el fanatismo político ó religioso fuera el que impulsase á promover las suscriciones para satisfacer las multas impuestas por sentencia judicial, darials lugar al prohibirlas en este artículo á una organizacion perniciosa, que en un momento dado podria convertirse en una verdadera conspiracion.

Por otra parte, el tribunal de jueces de hecho que vamos á crear es sumamente restringido, y es muy posible que una de esas suscriciones tenga la tendencia que en un gobierno liberal debe favorecerse, de manifestar una opinion discorde de la de un cuerpo privilegiado.

Además, de lo que se trata en este artículo es de crear una situacion privilegiada para los periódicos que defienden las ideas del gobierno, y una situacion dañosa para los que sostengan opiniones contrarias, puesto que estos periódicos son los que tienen necesidad de esa clase de suscriciones.

El Sr. COELLO.—Desde 1845 existe esta disposicion en España. Su objeto es impedir una manifestacion contraria al fallo de los tribunales, lo cual debe prohibirse en todas partes.

El Sr. Burriel confunde en esta cuestion al delincuente ordinario, que puede recibir todos los auxilios que exige su desgracia porque va á sufrir una pena personal, con el delincuente por delitos de imprenta, que como solo sufre una pena pecuniaria, quedaria burlado el fallo de los tribunales si el partido político á que pertenece le diese fondos para pagarla por completo.

Rectificaron brevemente dichos señores; y puesta á votacion la enmienda, no se tomó en consideracion.

Leida otra enmienda al art. 59 pidiendo la supresion de su párrafo cuarto, dijo

El Sr. FIGUEROLA.—Deprimir á una corporacion legalmente reconocida es injuriarla ó calumniarla, y desde el momento que una corporacion tiene personalidad jurídica, puede perseguir la ofensa ante los tribunales ordinarios; por consiguiente, este párrafo huelga en el artículo.

El Sr. CANOVAS.—En este párrafo se han querido reprimir actos que, como S. S. sabe, no caen bajo la sancion del Código penal. Si S. S. se fija en la redaccion del párrafo, verá que se trata aquí de esas corporaciones que pueden formar los escribanos, abogados etc., sin constituir verdadera sociedad ni tener verdadera personalidad jurídica. Todos recuerdan que en muchas ocasiones se han suscitado conflictos por ofensas dirigidas á clases determinadas, y la mision de las leyes, que en esta materia es de órden público, requiere que lo mismo que se defiende al particular y á otras entidades se defienda tambien á estas clases, penando, aunque de una manera más suave, esta otra clase de agravios.

Leida de nuevo la enmienda, y puesta á votacion, fué desechada nominalmente por 76 votos contra 19.

Se leyó una enmienda del Sr. Figuerola y otros pidiendo la supresion del párrafo tercero del artículo 60.

En seguida dijo

El Sr. BURRIEL.—Señores, á pesar del mal éxito que ha tenido la enmienda anterior, debo levantarme á sostener esta, porque una autoridad gubernativa, al imponer multas, se vale de informes parciales y muchas veces apasionados, que tal vez no justifican bastante el castigo; razon por la cual nunca se suelen hacer efectivas las multas en el acto en que se imponen, como sucede con las judiciales.

Yo ruego, pues, á la comision que se sirva aceptar la enmienda.

El señor ministro de FOMENTO.—Señores, la circunstancia de estar alejado de este sitio por un motivo bien triste el señor ministro de la Gobernacion, me pone en el caso de decir algunas palabras de contestacion al Sr. Burriel, que ha supuesto que las autoridades gubernativas imponen las multas, digamoslo así, por capricho. Si tal hicieran, medios hay en las leyes de exigir la responsabilidad de esas autoridades; pero S. S. se olvidaba de que lo que discutiamos era la ley de imprenta, y ha tenido que ir á buscar sus ejemplos fuera de ella.

El objeto de ese párrafo es que por medio de la publicidad se haga ilusorio un castigo impuesto por un artículo de la ley, y solo este, y sin que tenga nada que ver con los casos de que se ha ocupado el Sr. Burriel.

El gobierno, por esta razon, no puede aceptar la enmienda.

El Sr. BURRIEL.—Siento mucho que mis palabras se hayan interpretado mal, porque yo no creo nunca que las autoridades procedan por capricho: lo que he dicho es que las autoridades gubernativas procedian por informes parciales ó apasionados, y esto lo vemos todos los dias; creo que esto bastará para calmar la susceptibilidad del señor ministro.

S. S. ha dicho que aquí se trata de multas impuestas gubernativamente en cumplimiento de esta ley; pero yo entiendo que con ese artículo no puede haber una suscricion para pagar una multa en ningun caso, ni dentro ni fuera de la ley de imprenta, y esto es lo que yo creo que no se debe consignar.

El Sr. NAVASCUES.—La comision está conforme con lo dicho por el señor ministro, y no tiene más que referirse á lo que dijo antes, para manifestar que no acepta la enmienda.

Leida de nuevo y puesta á votacion, fué desechada.

Se leyó una enmienda del Sr. Figuerola pidiendo la supresion del art. 61 del proyecto de ley de imprenta.

En su apoyo dijo

El Sr. CALVO ASENSIO.—No necesitaré esforzarme mucho para demostrar que este artículo no es necesario ni justo, porque no es una reciprocidad de las consideraciones que las leyes extranjeras marcan que han de tenerse al monarca español.

Cuando en otros paises se ha atacado duramente al monarca español, ¿cómo hemos de consignar este derecho contra los demas monarcas, estemos ó no en armonía con ellos, porque todos los comprende el artículo de la comision?

El Sr. COELLO.—Esta es una de las cuestiones que más han ocupado á la comision, y debo declarar que no solo está este principio en las leyes de imprenta, sino hasta en las bases de las Córtes constituyentes.

Pero sin embargo, la comision, en vista de las consideraciones del Sr. Calvo Asensio, ha variado la redaccion de esos artículos, y ha dicho que es delito el *calumniar ó injuriar* á los jefes supremos; pero no el tratar de sus actos políticos, que pueden examinarse libremente.

Dice el Sr. Calvo Asensio que debemos exigir la reciprocidad, y esto es imposible, porque no se ha de hacer un tratado con cada nacion relativo á la ley de imprenta; pero tampoco es necesario, porque en todas las naciones son delitos las injurias y las calumnias contra soberanos extranjeros.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Siento que el señor Coello haya creido que yo queria el derecho de injuriar y calumniar, porque eso ni lo quiero yo, ni lo quiere la prensa.

Pero es muy difícil distinguir lo que es ataque de lo que es injuria, segun la definicion que de esta da el Código, y por consiguiente el artículo está más duramente redactado ahora que antes.

El Sr. COELLO.—La comision siente haber hecho una reforma que creia liberal y que el señor Calvo Asensio encuentra restrictiva. Pero yo vuelvo á preguntar: para censurar á los jefes de los Estados extranjeros, ¿se necesita calumniarlos? Claro es que no. Y es indudable que en esto hay reciprocidad, porque, lo repito, en ningun pais se puede permitir que se calumnie y se injurie á los soberanos extranjeros. Si hay algo que ataque á esos soberanos y no se castiga, sus representantes tendrán la culpa.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Lo que acaba de decir S. S. es una gran censura del gobierno, que ha permitido se calumnie en periódicos extranjeros á nuestro monarca.

Y repito que nosotros no queremos injuriar ni calumniar; pero porque esos delitos se persiguen siempre á instancia de parte, por eso creemos que es innecesario el artículo.

Por lo demas, aunque las Córtes constituyentes hayan votado eso, nosotros hoy, creyéndolo defectuoso, no podemos ménos de votar en contra.

Leida de nuevo la enmienda, y puesta á votacion, fué desechada.

Suspendida la discusion, juró y tomó asiento el Sr. Suarez Canton, que ingresó en la novena seccion.

Se leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de límites de España y Francia.

Se leyeron y pasaron á la comision varias enmiendas al proyecto de ley de imprenta.

Se anunció que el Congreso se reuniria en secciones despues de la sesion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Órden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 23 DE MAYO DE 1862.

El Constitucional de hoy dedica su primer artículo de fondo á censurar la conducta que las oposiciones siguen con respecto al gobierno siempre que se trata de asuntos exteriores, y para hacerlo se fija con preferencia en el hecho de que no se colocan á su lado de una manera explícita, franca y exenta de todo género de restricciones. Semejante táctica es ya, en verdad, tan conocida y tan vulgar, que tentados estariamos de no hacer caso alguno de las palabras del órgano *resellado*, si no fuera porque nos hemos propuesto no consentir jamás que queden sin contestacion cuantas afirmaciones de los diarios ministeriales encierren una evidente base de falsedad.

¿Quién ha dicho á *El Constitucional* que hay en España partidos capaces de deprimir á su país por deprimir á la vez al gabinete que le rige? ¿Quién ha dicho á *El Constitucional* que hay en España partidos que en lugar de enaltecer las glorias nacionales, tienden á menoscabarlas, temiendo que alcancen algunos de sus reflejos á la administracion que hostilizan? Lo que hay en España son partidos que deploran profundísimamente tener que combatir á un gobierno como el mal llamado de la *union liberal*, cuyos actos son una no interrumpida série de desaciertos y miserias.

Lo que hay en España son partidos que se estremecen de repugnancia y de temor cada vez que dirigen sus miradas al ministerio actual, porque conocen que al hacerlo tropezarán infaliblemente con el genio del mal de nuestra desventurada patria. Lo que hay en España son partidos que sienten no poder enaltecer las glorias nacionales porque esas glorias hoy no existen, supuesto que el gabinete O'Donnell es el que las agosta y las aja y las coarta y las impide y es su más implacable y tenaz adversario.

¡Glorias nacionales! ¿Dónde están? ¿Es en Marruecos, donde el gabinete ha malgastado en balde preciosos torrentes de sangre española para obtener en cambio un tratado vergonzoso, miserable y raquítico? ¿Es en Venezuela, donde nuestros conciudadanos están ahora en situacion infinitamente más malaventurada y lastimosa que el dia en que al Sr. Calderon Collantes se le antojó pensar en ellos con su tradicional falta de tacto, de habilidad y de prevision? ¿Es en Méjico, donde nuestras tropas no han hecho más que asomarse un momento para retirarse en seguida encendidas de valor y de vergüenza, y dejando á los franceses consumar un atentado contra la libertad é independencia de un pueblo acreedor á la más honda compasion?

Glorias nacionales tendríamos si el gabinete O'Donnell no mandara en España, no hiciera inútiles los esfuerzos de esta, no malgastara su entusiasmo, no descuidara su interés, no consumiera sus riquezas y no comprometiera su honra y su crédito en el extranjero.

Desafiamos á *El Constitucional* á que demuestre que las oposiciones no cumplen con su deber, olvidando sus resentimientos y sus odios en negocios de importancia general y en instantes críticos y solemnes. Cuando las oposiciones se apartan del gobierno, es cuando el gobierno abandona la senda conveniente y se lanza al campo del desvarío y la locura atendiendo tan solo á sus mezquinas miras personales.

Conste, pues, que lejos de obrar anti-patrióticamente los partidos oposicionistas, cuando se trata de negocios exteriores, obran con entera nobleza y lealtad, dando su apoyo al poder público mientras no se hace de una manera palpable indigno de él, y retirándosele desde que ya no le merece. ¿Seria preferible un estúpido é incomprensible silencio ante la perspectiva de futuros y acaso irremediables males? ¿Le pareceria mejor á *El Constitucional* que las oposiciones, al ver al gabinete labrar el infortunio del país y precipitarle en un abismo, le dedicaran un coro de alabanzas y cubrieran la boca de ese abismo con las flores de la adulacion y de la lisonja? ¡Ah! no por cierto. Su deber consiste en salvar al país, aunque el gobierno se hunda; en devolver la vida y el honor á la moribunda patria, aunque los hombres que por su desgracia la rigen y gobiernan tengan que descender de sus puestos entre la risa del desprecio y los gritos de la indignacion. Los gobiernos son medios para que los pueblos caminen hácia la felicidad y hácia el progreso: si nada de esto hacen, las oposiciones deben denunciarlos á la justicia del público y contribuir á despojarles de la vida. Lo demás seria sacrificar lo principal y eterno á lo temporal y secundario.

Pasando ahora á hacernos cargo de las apreciaciones de *El Constitucional* acerca de los partidos que combaten al actual ministerio, diremos que, abandonando á cada uno de ellos la fácil tarea de combatir las que respectivamente le tocan, hablaremos dos palabras sobre el nuestro.

Para asegurar que la verdadera y legítima *union liberal*, ó sea la disidencia, no es más que un grupo, deplorable resto de partidos que ya no existen, se necesita, á nuestro modo de ver, un olvido completo de las circunstancias modernas de la política española y del rumbo de nuestra civilizacion. El pensamiento de la union liberal, recta y profundamente interpretado, en vez de ser un pensamiento caduco y apagado, es el jóven gérmen de una dichosísima mudanza en la marcha de la España.

El pensamiento de la union liberal, hijo de las necesidades actuales de esta desgraciada nacion, representa un sistema de gobierno que atiende simultáneamente al lado incondicional é inmutable y al accidental y movible de la existencia de los pueblos; que considera en toda su altura las grandes nociones de la filosofía y del derecho, y que no descuida el estudio de la situacion especial y de la índole particular del suelo á que ha de aplicarlas; que ni olvida la teoría ni desdeña la práctica; que ni es tan absoluto que no se plegue á las exigencias de tiempos y lugares, ni tan rutinario y empírico que no sepa reducir toda variacion y todo pormenor al centro de las grandes y universales ideas que le guian.

¿Por qué vive el gabinete O'Donnell hace cuatro años, á despecho de sus innumerables errores? ¿Por qué, sino porque se cobija con el sagrado manto de la union liberal, por él mancillada y profanada? ¿Por qué su única pesadilla es la fraccion disidente, fiel guardadora de estos principios que hipócritamente invoca?

Gran desconcierto y no ménos alarma ha producido entre los señores ministros y sus parciales, y entre otros amigos á medias de unos y otros, la carta de Paris que publicamos anteayer, á juzgar por las muestras de malísimo humor que nos han revelado *El Diario Español*, su colega *La Correspondencia* y *La Epoca*, y por lo que ha dado y está dando que hablar en todos los círculos políticos y administrativos de la córte; en una palabra, en todas partes absolutamente.

No nos sorprende el efecto que en la opinion pública han producido las graves revelaciones de nuestro corresponsal parisiense, ni que *cier-*

tos periódicos competentemente autorizados, por supuesto, como *El Diario Español* y *La Correspondencia*, hayan declarado del modo más terminante que dicha carta no contiene *una sola palabra* de verdad en cuanto se refiere al gobierno, y *especialmente* al general O'Donnell, retando en consecuencia á nuestro corresponsal á que los desmienta con *documentos de carácter oficial ó privado* ¿Cómo nos habia de sorprender nada de esto, cuando ya lo sospechó nuestro mismo corresponsal, y cuando nosotros lo esperábamos por el conocimiento que creemos tener del orígen de ciertos negocios que *queman*, de los trámites y vicisitudes por que estos negocios han venido pasando, y de las gestiones oficiales ú oficiosas practicadas en Madrid y en Paris por ciertas personas?

Pero lo que nuestro corresponsal no sospechó sin duda, ni lo que nosotros esperábamos ciertamente, ha sido que nuestros propios adversarios habian de venirse con sus respectivas y *espontáneas* declaraciones más desentonados que los órganos de Móstoles, y contradiciéndose además unos á otros en puntos esencialísimos, de una manera tan palpable y sorprendente, que han contribuido á rasgar una buena parte del velo cuya punta empezó solamente á descorrer la carta mencionada, haciendo buena la profecía que estampó El Reino en las breves líneas con que la encabezó.

Es verdaderamente pasmoso todo lo que pasa con motivo de la desdichada cuestion de Méjico; tanto, que ya nadie duda de lo que dijimos dias pasados: que el ministerio y sus órganos oficiosos en la prensa están desconcertados y de todo punto perdidos en el laberinto sin salida en que se metieron todos ellos, unos por su incapacidad y torpezas, y otros por sus adulaciones. Si necesitásemos alguna nueva prueba de ello, bastaria la irrefutable que nos suministran los tres periódicos referidos. Mas antes de hacer notar las reparables contradicciones en que incurre *La Epoca* respecto de sus dos colegas, queremos hacernos cargo, aunque sea ligeramente, de dos cosas: de la razon fundamental, evidentísima, incontrovertible, decisiva y única en que *La Correspondencia* y *El Diario Español*, competentemente autorizados, se apoyan para haber lanzado el reto que lanzaron á nuestro corresponsal de Paris; y de la diferencia chocante que estos dos periódicos establecen entre el general O'Donnell y sus compañeros de gabinete.

¡Que el autor de la carta desmienta las declaraciones de los dos órganos oficiosos del gobierno con documentos *de carácter oficial ó privado*! Esto mata. ¡Conque ha de ser con documentos, nada ménos, y si no, no hay una palabra de verdad en nada de lo que escribió nuestro corresponsal! Ya veremos si antes de concluir este artículo podemos proporcionar, por de pronto, alguno que nos libre de la confusion y de la muerte, al parecer inevitables. Entretanto, exclamaremos abismados: ¡Qué golpe de ingenio, qué salida y qué candidez demuestran *El Diario Español*, *La Correspondencia* y sus patronos é inspiradores!

¿Qué significacion tiene el decir que la carta de Paris no contiene una palabra de verdad en cuanto se refiere al gobierno, y *especialmente* al general O'Donnell? ¿Es tal vez dar á entender que á alguno de sus colegas le afecta en la cuestion de Méjico una responsabilidad que no tiene el jefe del gabinete, ó que si la tiene es indirecta, y en grado mucho menor que el señor Calderon Collantes, por ejemplo? Y si no es esto lo que se ha querido dar á entender, ¿qué significa, volvemos á preguntar, la *especialidad* en que se coloca al general O'Donnell? La responsabilidad del ministerio en la cuestion de Méjico, como en todas las cuestiones de tal magnitud, gravedad y trascendencia, es solidaria entre todos los ministros, y siempre mayor de parte del jefe del gabinete que de ninguno de sus colegas.

Pero *La Epoca* de anoche viene á ofrecernos parte de esas pruebas que *El Diario Español* y *La Correspondencia* exigen á nuestro corresponsal de Paris.

Dice *La Epoca*:

«Antes de hacer notar las inexactitudes que esta relacion contiene, nos será permitido consignar una declaracion muy importante que encontramos en ella. ¡Cuánto se nos ha acusado y se nos está acusando de ser miserables instrumentos del emperador de los franceses en la cuestion de Méjico! Pues sépase que El Reino declara que el gobierno imperial estaba dispuesto á aceptar para el trono de Méjico á un príncipe español; que la candidatura del príncipe Maximiliano no fué producto de la inspiracion de las Tullerías, y que si Napoleon III la aceptó cuando se la propusieron resueltamente muchos mejicanos, fué solo para dar al Austria una prueba de sus simpatías y con el fin de hacer olvidar los desastres de 1859 y la pérdida de la Lombardía.

Estamos completamente de acuerdo en una y otra aseveracion. La Francia no ha puesto nunca veto alguno á ningun príncipe español, y cuando la Inglaterra quiso interpretar el tratado de Lóndres en el sentido de que por él se imponian las tres potencias la obligacion de no aceptar el trono de Méjico, caso de que el voto de aquel pueblo se fijara en un príncipe perteneciente á cualquiera de sus dinastías, la España revindicó los títulos de su dinastía, y de seguro no tuvo enfrente al imperio napoleónico. Así viene á tierra todo ese castillo de naipes levantado por los que un dia y otro dia vienen hablándonos de ofensas al sentimiento nacional y que un soplo basta á derribar. Bueno es que lo haya consignado El Reino.»

Como se ve, *La Epoca* acepta como exacto cuanto cumple á sus deseos y puede contribuir á justificar sus apreciaciones, y desecha lo que pone de manifiesto sus errores.

Pónganse de acuerdo los órganos del gobierno, lo que juzgamos difícil, pues al ver, al considerar las concesiones de *La Epoca*, puede muy bien suceder que resulte comprobado cuanto afirma nuestro corresponsal. Y á propósito de *La Epoca*, debemos decir á nuestro colega que no es El Reino el que da las noticias que tanta polvareda han levantado en el campo de la situacion, sino nuestro corresponsal, que fia al gobierno francés, que no guardará silencio, el evidenciar cuanto nos ha manifestado.

Tambien diremos á *La Epoca* que se queja sin razon de nuestra actitud respecto á él; si nuestro lenguaje ha sido alguna vez destemplado al ocuparnos de dicho diario, culpa es suya, pues con sus injustificadas agresiones nos ha puesto en el caso de contestar como era digno y conveniente.

Para concluir estas líneas manifestaremos que el Sr. Mon, que á pesar de las excitaciones que se le han dirigido, con especialidad por el Sr. Castro, se ha obstinado en guardar un profundo silencio, autoriza todo lo que pueda decirse acerca de su participacion directa y no en consonancia con las ideas que hoy quiere ostentar el gobierno, en la complicadísima cuestion mejicana.

No nos cansaremos de repetir que *para verdades el tiempo*.

Sin incidente alguno notable se entró ayer en el Congreso en la continuacion del debate á que está dando lugar el proyecto de ley de imprenta, que quedó pendiente el dia anterior en el art. 51, el cual á primera hora se aprobó.

Tres enmiendas presentó el Sr. Ruiz Zorrilla á los artículos 52, 53 y 54, siendo admitidas por la comision las dos primeras, las cuales versaban sobre los escritos penables por atacar la forma de gobierno establecido; pero la tercera no fué tan afortunada. Se refería á quitar á la ley la rigidez que tiene para no permitir publicar noticia alguna, aunque se dé en sentido hipotético, de la cual pueda resultar alguna perturbacion del órden público.

El artículo 58 fué reformado por el señor Aguirre con objeto de que puedan discutirse y censurarse los fundamentos de las sentencias cuando se opongan á la justicia.

La enmienda del Sr. Candau para que no se considere culpable el hecho de publicar los nombres de los jurados que entiendan en una denuncia, fué desechada por la comision; y la misma suerte tuvo la del Sr. Burriel, relativa á que se suprima el artículo que prohibe abrir suscriciones para pagar las multas.

Por último, fué aprobado el art. 61, al cual tenia presentada una enmienda el Sr. Calvo para que desapareciera por completo.

Es decir, que ayer quedaron aprobados diez artículos de la ley de imprenta, desde el 51 al 61.

¡Por cuántas contradicciones y variados trances va atravesando la cuestion italiana de algun tiempo á esta parte! Tan pronto parece que va á resolverse brevemente, como se estaciona de una manera súbita, y todo ello sin grandes causas aparentes. Nuestros lectores recordarán que en los dias pasados nos hicimos cargo de su verosímil solucion en un corto plazo; pues bien, ahora puede ya casi afirmarse, atendiendo á las noticias últimamente recibidas, que esa solucion se halla algo lejana.

El general Goyon, al despedirse del ejército francés que ocupa á Roma, ha manifestado, contando, segun es probable, con la vénia de Napoleon, que su ausencia es temporal, y en nada altera las circunstancias y el carácter de la ocupacion. Verdaderamente la conducta y los propósitos del jefe del vecino imperio son incomprensibles, y aun dudamos que él haga otra cosa que irobrando á medida de los acontecimientos, queriendo y dejando de querer lo mismo á cada momento. No debiera, empero, olvidar el estado de sorda agitacion en que hoy se encuentra Italia, y que es quizás presagio de nuevos conflictos. Por de pronto, el Austria muestra hácia esta un señalado espíritu de hostilidad, ocupando militarmente, como ayer dijimos, la línea del lago de Garda, y aun halagando á las tropas con la esperanza de recobrar la Lombardía.

De Víctor Manuel sabemos que ha vuelto á entrar en Turin despues de realizar su escursion á Nápoles. La poblacion le ha recibido con entusiasmo, aclamándole llena de regocijo.

El presidente del Consejo de ministros es quien ha abierto el Parlamento de Berlin. Su discurso ha sido moderado y hábil, felicitándose en él del vigor desplegado en el asunto del Hesse, de las reformas económicas y del proyecto que ha presentado sobre responsabilidad ministerial.

Acerca de la cuestion de Méjico, vuelve á hablar la *Presse* en su último número. Con motivo de la publicacion en el *Monitor* de varios documentos relativos á ella, da á entender que el gobierno francés pretende sincerarse ante el público, aunque no franca y abiertamente, manifestando que sus intenciones son hoy las mismas que al emprenderse la intervencion. Con este motivo cita las siguientes frases de una correspondencia dirigida de Paris al *Morning-Post*, y que pasamos á reproducir: «Yo creo no engañarme al decir que el gobierno francés piensa llamar lo más pronto posible las tropas expedicionarias de Méjico. Ahora que las fuerzas españolas é inglesas se han retirado de allí, hay razones para creer que las peticiones de la Francia y las garantías para el porvenir serán concedidas por el gobierno mejicano.

»Probablemente se han entablado ya negociaciones con dicho objeto, y en cuanto se concluyan, el cuerpo principal del ejército tornará á la madre patria. En las intenciones del gobierno francés no entran las de influir sobre la forma del de Méjico. Los mejicanos son los mejores jueces de sus necesidades é intereses. Todo lo que les pide la Francia es que tengan alguna autoridad que proteja la vida, la propiedad y las relaciones internacionales que exige la civilizacion moderna.»

Ante las anteriores palabras no podemos ménos de exclamar: ¡Qué bueno es Napoleon!

El Constitucional, á cuyos inspiradores, por lo que vamos viendo, quita el sueño todo cuanto se refiere á la persona del general Prim, dice anoche lo que sigue:

«Parece que el gobierno de S. M., en el despacho que dirigió ayer al general Prim, deja á su arbitrio continuar en la Habana ó volver á la península.»

Nada tendriamos que objetar á esta noticia si casi á renglon seguido no añadiera *El Constitucional*:

«Despues de copiar El Reino lo que deciamos en nuestro último número sobre la vuelta del general Prim, añade:

«Nosotros creemos que no son las intenciones del general Prim las que supone *El Constitucional*, por más que al gobierno *conviniera* que sus *mandatos* llegaran á tiempo y fueran cumplidos.»

Si con este logogrifo quiere dar á entender El Reino que el general Prim tiene intencion de venir inmediatamente á la península y está resuelto á no cumplir los mandatos del gobierno, se equivoca completamente, y dirige una grave ofensa al marqués de los Castillejos.

Nos consta que el general Prim, á la fecha de las últimas noticias, estaba resuelto á esperar en la Habana las órdenes del gobierno, y le conocemos bastante para considerarle incapaz de resistir los mandatos de sus superiores.»

¡Qué mal ha entendido *El Constitucional* lo que quisimos decir! No es eso, no, caro colega; y francamente, nos extraña tan poca comprension en quien tanto tiene de diplomático. Lo que significa nuestro párrafo, tan mal interpretado por *El Constitucional*, es que al gobierno agradaria que llegaran *á tiempo* á poder del general Prim sus *mandatos* para que permaneciera en la Habana.

Por lo demás, la *inocencia* de *El Constitucional* nos autoriza para que le digamos que nunca hemos podido suponer que el general Prim desobedezca las órdenes del gobierno, y que no fué este el objeto de nuestro suelto, sino demostrar que al general O'Donnell y al señor Calderon Collantes les importa acaso mucho que el marqués de los Castillejos no venga á Madrid sino cuando estén cerradas las Córtes, puesto que la situacion, si bien con accidentes más graves, es perfectamente igual á la en que el año pasado por ahora, poco más ó ménos, se encontraban aquellos dos señores ministros respecto del Sr. Pacheco.

La Epoca, por no dejar de seguir haciendo la oposicion á sus colegas ministeriales, dice anoche lo que sigue:

«Segun *El Constitucional*, las cartas del general Prim, recibidas por la via de los Estados-Unidos, inducen á creer que probablemente no saldrá de la Habana mientras no le mande el gobierno de S. M. volver á la península.

Nuestras noticias son que el general Prim pensaba detenerse en Méjico hasta que quedase reembarcado todo nuestro material de guerra; que despues pasaria á la Habana á recoger á su esposa, que se restablece allí de las molestias de penosos viajes, y *que en todo Junio* se hallará en España.»

Las *noticias* de *La Epoca*, ó mejor dicho, la expresion de sus *deseos*, que pueden muy bien ser los de algun elevado personaje que ocupa altos puestos diplomáticos y políticos y alguno no insignificante en asociaciones mercantiles ó de crédito; los deseos de *La Epoca* coinciden, en cuanto á la fecha que marca á la vuelta del conde de Reus, con la que *El Constitucional* de hoy señala á la terminacion de la legislatura en las siguientes líneas.

Dice así:

«Todo cuanto dicen algunos periódicos sobre la próxima clausura de las Córtes, es completamente falso. El gobierno *no ha pensado* ni un momento *en suspender las sesiones*, y *se propone* que termine la actual legislatura en los *primeros dias de Julio*. Así podrán discutirse en los dos cuerpos colegisladores los proyectos de ley pendientes, y tratarse con la amplitud que desean las oposiciones la cuestion de Méjico.»

Tomamos acta de esta declaracion de *El Constitucional*, para recordarla en su dia si llega el caso.

El Sr. Posada Herrera recibió ayer la infausta noticia del fallecimiento de su madre.

Sentimos muy sinceramente el fallecimiento de una señora tan respetable, digna y universalmente estimada como lo ha sido en las provincias de Asturias y Santander, durante su larga y ejemplar vida, la tierna y virtuosísima madre del señor ministro de la Gobernacion.

El que escribe estas líneas tuvo la honra de conocer y tratar desde la infancia á tan distinguida señora, y merecer de ella un cariño que se confundia con el que profesaba á los individuos más allegados á su propia familia; y fuera de esta, pocas personas, por lo tanto, están en el caso de apreciar tan cumplidamente como él una pérdida tan dolorosa para sus afligidos hijos como irreparable para la villa de Llanes, de la cual era un verdadero ornamento la señora doña Josefa Herrera, como lo fué su difunto esposo el inolvidable Sr. D. Blas de Posada.

La carta de Paris que publicamos anteayer ha soliviantado á los personajes más influyentes de la situacion, á juzgar por el tono destemplado que usan para *desmentir* todas las noticias y apreciaciones contenidas en aquella carta.

A propósito de la misma, y despues de copiarla, dice hoy lo que sigue nuestro apreciable colega *El Contemporáneo*:

«Con gran ira desmienten los periódicos del gobierno las aseveraciones anteriores (las de la carta), aseveraciones que descubren una vez más la torpe política que ha seguido el ministerio en la triste cuestion de Méjico, como si los hechos no viniesen esta vez á desmentir su negativa.

¿Podrán negar los periódicos ministeriales la indiferencia, por no decir el desden, con que recibieron la candidatura de la Infanta doña María Luisa Fernanda para el trono de Méjico?

¿No está aún vivo el asombro con que el país ha contemplado y contempla el entusiasmo de ciertos hombres y ciertos periódicos por la causa del archiduque Maximiliano, al mismo tiempo que la mayor parte de los periódicos liberales manifestaban sus simpatías por la candidatura de la hermana de S. M. la Reina?

¿Qué razon, qué motivo habia para que los mismos que han querido manchar á todo el mundo con la nota de anti-dinásticos, tuviesen en poco la candidatura nacional, buscando rey en territorio extranjero? Y... ¡en qué momentos! cuando la fortuna nos brindaba con una ocasion favorable, y cuando los partidos todos, ménos el ministerial, hubieran aplaudido una eleccion, por la cual la patria, con el heróico esfuerzo de sus hijos, podia colocar una corona sobre las sienes de una princesa modelo de esposas y de madres, hermana de la Reina, y amada de todos los españoles.

Solo le faltaba á la cuestion de Méjico las verdades que descubre la carta de El Reino.»

Ayer se celebró consejo de ministros en la presidencia. Parece, segun dicen los ministeriales, que en este consejo se dió aprobacion á la conducta que con arreglo *á las circunstancias* han seguido respectivamente los generales Prim y Serrano.

La reserva mental que contienen las anteriores líneas nos ha llamado la atencion.

Por lo demás, cuando esas *circunstancias* han sobrevenido precisamente por la torpeza, la imprevision y la ineptitud del gobierno, nada extraño es que este haya prestado su asentimiento á la conducta de los generales Prim y Serrano, aun cuando la de este, segun lo indican la venida del Sr. Mazo, la reunion de las autoridades en la Habana y la negativa de buques para reembarcar la expedicion, tendió á contrariar los proyectos del conde de Reus.

Será curioso el cotejo de las comunicaciones que, formulando la resolucion tomada ayer en consejo de ministros, se pasen á los generales Prim y Serrano.

Lo gracioso del caso seria que al cerrarse los pliegos equivocara algun escribiente la direccion, y el destinado al primero fuera al segundo, y vice-versa.

Recuérdese que el Sr. Calderon Collantes se ha disculpado en más de una ocasion con los escribientes, y se verá que todo está en lo posible.

Por lo demás, nosotros desearíamos se nos dijese en qué *ley de Indias* ó en qué otra disposicion se marca el caso con arreglo al cual pueda el capitan general de Cuba contrariar las disposiciones de los plenipotenciarios de España en América, bien tomando parecer de la junta de autoridades, bien adoptando el acuerdo por sí solo.

Tambien quisiéramos se nos dijera si el cargo de gobernador político de la Habana que desempeña el Sr. Mantilla es de los que se consideran con el carácter de autoridades superiores y que dan á los que los sirven derecho á figurar como consejeros natos de los consejos de administracion de Ultramar.

Anoche reinaba mucha agitacion en los círculos políticos, en los cuales se presiente la proximidad de graves sucesos. La creencia universal es que el ministerio, muerto en la opinion pública, no puede continuar al frente de los negocios, sin traer sobre nuestro país horribles males, complicaciones de un género tal que pueden trastornar cuanto existe.

Nosotros, que no somos aficionados á acoger rumores, nos abstenemos de consignar los que se propalaron anoche, parte de los que expresa un colega de la mañana en las siguientes líneas:

«Corren estos dias diferentes y aun opuestos rumores acerca de los propósitos y la situacion del ministerio, de ese ministerio que se ha propuesto traernos con su conducta el caos en el órden moral y el diluvio en el órden físico.

Quién afirma que piensa presentar su dimision, convencido de que no puede continuar al frente de los negocios públicos despues del mal éxito con que ha resuelto la cuestion mejicana.

Quién asegura que se propone aferrarse con más ahinco que nunca á la cucaña del mando, apelando al *desinteresado* apoyo de la *desinteresada* mayoría que tan desinteresadamente vota hoy á su favor en los desinteresados cuerpos colegisladores.

Quién declara que, convertido en un filósofo, el héroe de Vicálvaro y Manzanares, para consolarse del vergonzoso papel que representa en el grave conflicto que ha provocado, y de la nota de *traidor* que ha querido arrojar la *Patrie* de Paris sobre sus blasones irlandeses, repite noche y dia los siguientes versos de uno de nuestros antiguos poetas:

Quien vive con prudencia,
En el bien y en el mal guarda templanza,
Y sufre con paciencia
Lo que viene al revés de la esperanza;
Porque el maduro seso
No se promete nunca buen suceso.

Quién anuncia que se ha llamado al duque de Valencia para que forme un nuevo ministerio.

Quién propala la especie de que el Sr. Mon cree que Prim ha faltado á los compromisos contraidos por el gabinete de Madrid con el de las Tullerías, retirándose con nuestras tropas del territorio mejicano.

Quién presume que los generales Conchas *desaprueban* la *aprobacion* que el conde-duque y sus colegas han dado á la conducta del marqués de los Castillejos.

En fin, son tan varios y tan singulares los pareceres, tan diferentes y opuestas las noticias, que ha llegado á su colmo la deliciosa anarquía que debemos á los doce hombres de corazon y á los apóstoles de la *union servil*.»

Hé aquí los últimos telegramas que relativamente á los sucesos de Méjico tenemos hoy:

«*Lóndres* 21.—Dice el *Morning-Post* que su corresponsal de Paris le anuncia que el emperador Napoleon desea llamar al cuerpo expedicionario francés tan luego como sea posible.

Paris 22 (por la tarde).—La *Patrie* dice que las poblaciones de Méjico manifiestan simpatías por los franceses.

El general Lorencez calcula que para el 15 de Mayo se hallará en Méjico.

El general Almonte marcha al frente de 5,000 soldados de caballería indígena.

Lóndres 22.—La Inglaterra se halla de acuerdo con España, y ha aprobado completamente lo hecho por sus plenipotenciarios en Méjico.

Ha mandado á su ministro en aquella república, Wyke, que vuelva á Méjico, pero para ratificar con Juarez el tratado que celebró este últimamente con Inglaterra.

El gobierno inglés se ha dirigido al español manifestándole que debe declararse caducado el tratado de Lóndres.»

Leemos en *La Correspondencia* de anoche:

«No creemos que los gobiernos de España y de Francia hayan podido ponerse todavía de acuerdo sobre el diverso punto de vista bajo el que cada uno de ellos considera la cuestion mejicana; pero tenemos motivos para esperar que esta cuestion no solo no producirá un conflicto internacional, sino que ni siquiera dejará *más frias* las buenas relaciones que el gobierno imperial desea conservar entre ambos gabinetes.»

Luego ¿eran *frias* las relaciones entre España y Francia? Porque para estar *más frias*, era necesario que hubieran empezado á resfriarse.

¡Qué cosas dice *La Correspondencia*!

Dice, y dice muy bien, *La Discusion* de hoy:

«Nada impacienta y desasosiega á los ministeriales como que recordemos que se ha cumplido el plazo de la entrega de los límites de Melilla. Ahora salen con la embajada de que ya partieron de Rabat los destinados á señalar tales límites. Todo esto lo apoyan en palabras de Muley-el-Abbas. Pues si lo ha dicho el buen príncipe, podemos darnos por satisfechos. Estos africanos descendientes de Massinisa, acostumbran á cumplir su palabra. ¿Cuántas veces dijeron que nos iban á dar el dinero de la indemnizacion de guerra? ¿Y cuántas palabras no se ha llevado el viento? Por consiguiente, desengáñense los periódicos ministeriales: los nuevos límites de nuestras posesiones de África, aún nos han de costar nuevos sacrificios, tal vez nuevas guerras. Deploremos en el alma que una de las primeras naciones del mundo, la de más gloriosa historia en los tiempos modernos, se encuentre mandada por hombres en el pensar tan pobres, en el proceder tan torpes, y en el manda r tan pertinaces. No será mucho que el resultado del menosprecio en que tienen á la opinion pública sea una catástrofe.»

Comentando como comentamos nosotros ayer el prurito que hoy sienten los ministeriales de alejar del general O'Donnell la responsabilidad que pueda tener por el nombramiento del general Prim como jefe de la expedicion y plenipotenciario en Méjico, dice hoy un colega:

«Dígase lo que se quiera, los ministeriales no pueden ocultar la enemiga con que miran al general Prim. Ahora dicen que no fué el general O'Donnell quien de *proprio motu* nombró jefe de la expedicion de Méjico al general Prim, sino que fué este el que solicitó tal honra. De modo que todo el valor, toda la importancia que los periódicos ministeriales dan á un general por ellos siempre ensalzado, es el valor y la importancia que se merece, por ejemplo, un pretendiente afortunado. Aprendan, aprendan los amigos de este gobierno que han sido alguna vez liberales, aprendan en cabeza agena lo que vale el amor del ministerio.»

Dice un diario de la situacion que se dice que hay en Madrid noticias telegráficas de que el gobierno francés declina la responsabilidad que pueda achacársele en los virulentos ataques de la *Patrie* contra España, y de que debe esperarse que esos ataques cesen desde luego.

Nosotros solo sabemos que la *Patrie* llegada ayer trae otro artículo no ménos virulento que el primero, dirigido principalmente contra el general Prim y contra Inglaterra. El gobierno no ha pedido explicacion alguna por los ataques del órgano semi-oficial del imperio, segun declaró anteayer el Sr. Posada; de modo que si la *Patrie* hace un cambio de frente, su nueva actitud será espontánea.

Las secciones del Congreso nombraron ayer tarde las comisiones siguientes:

Para el proyecto de ley que fija en primeros de Julio el principio del año económico, á los señores Permanyer, Ardanaz, Camprodon, marqués de San Cárlos, Ballesteros (D. Diego), Navarro (D. Alonso) y Figuerola.

Para el proyecto de clases pasivas, á los señores Belda, Saavedra Meneses, Salazar y Mazarredo, Paz, García Torres, Madoz y Abades.

Para el proyecto que reforma la jurisdiccion de Hacienda, á los Sres. Permanyer, Nacarino Brabo, Posada (D. Benito), Rivero Cidraque, Vida, Gonzalez (D. Ambrosio) y Martin Serrano.

Y para el proyecto concediendo la construccion de un ferro-carril desde Tardienta á Huesca, á los señores duque de Villahermosa, Elduayen, Falces, Ferrandez, Castell, Cavero y Escudero y Azara.

Segun *Las Novedades*, el gobierno ha aprobado la conducta del marqués de los Castillejos, porque el dia en que el general Prim se hubiese encontrado en desacuerdo con el gobierno, *podria publicar algo que dejaria al ministerio muy malparado*.»

Veremos lo que contestan los periódicos ministeriales, y sobre todo *El Constitucional*, que es á quien, segun *parece*, preocupa más la persona del general Prim y su venida á la península.

Ayer fué recogido *El Honor*, gaceta que defiende los intereses del ejército, por publicar noticias de Méjico tomadas de otros periódicos.

Desde hace algunos dias, *El Honor* está en desgracia.

Anteanoche fué recogido el número de la *Crónica de ambos Mundos*, pero recogido de tal modo, que apenas la sexta parte de él quedó libre del lápiz rojo.

Continúa la guerra entre los periódicos ministeriales. Anoche escribia *La Epoca* con mucha razon:

«*La Correspondencia* desmiente la noticia de que el Sr. Ardouin traiga una mision del emperador de los franceses. ¿Quieren ahora saber nuestros lectores á quién desmiente *La Correspondencia*? Pues desmiente á *La Correspondencia* misma, que fué el primer periódico de Madrid en que leimos esta noticia.»

No sabemos á qué atribuir el ataque que *El Clamor público* dirige á la oposicion disidente en una gacetilla sin gracia alguna, cuyo objeto no comprendemos.

Un sentimiento de benévolo compañerismo y de afectuosa simpatía nos hace no contestar cumplidamente á la siguiente cuarteta que estampa en su numero de hoy:

«Dos cosas están pasando
Que no entiendo, ¡vive Dios!
La oposicion disidente
Y el gran papel que hace Mon.»

Sin duda alguna el gacetillero de *El Clamor* ha querido parodiar la copla que no há muchas noches cantaba un chico bajo las rejas de su redaccion y que si mal no recordamos decia así:

Una cosa está pasando
Que no entiendo, ¡vive Dios!
Y es el papel que en la prensa
Representa ya *El Clamor*.

Segun dice *La España* de hoy, parece que uno de los más altos personajes de esta situacion piensa dar dentro de breves dias un gran baile de trages, al cual asistirán exclusivamente los *enmascarados* de *La Epoca*.

Tambien dice *La España*:

«Un periódico recuerda que anteayer hizo justamente treinta y nueve años que entró el duque de Angulema en Madrid, con los franceses que, en virtud del tratado de Verona, vinieron á cambiar nuestra forma de gobierno.

Anteayer justamente votaba el Senado la deuda de aquella invasion.»

El Excmo. señor general, comandante en jefe del disuelto ejército de ocupacion de Tetuan, despues de tomar posesion de la capitanía general de Granada, se dirigirá á esta córte.

Acompaña á dicho señor D. Cárlos Yauch, comandante general de la primera division de dicho ejército.

Tambien ha llegado á Madrid el dia 20 del corriente el brigadier comandante general de la segunda division, D. Bernardo Ruiz de Lanzarote. Estos señores fueron los últimos que salieron de Ceuta, despues desembarcar para la península las fuerzas que constituian el expresado ejército de ocupacion y que tan digno se ha hecho de la gratitud de los habitantes de la ciudad santa.

En Junio del año anterior se creó la estadística municipal, para cuyo desempeño se nombraron cincuenta comisionados con la *miserable* retribucion de 4,000 rs. anuales, teniendo que proveerse de los útiles de escritorio.

Hoy es el dia que llevan ya hechos cuatro empadronamientos de distinta clase, y ahora se hallan rectificando el general de 1860.

Como quiera que cada comisionado tiene á su cargo el alta y baja del vecindario de 19 y 20 calles, y se les obligue á hacer los trabajos con alguna premura, no proveerles de los útiles de escritorio, es materialmente imposible que con tan corto sueldo puedan cumplir dignamente con su cometido.

Así, pues, por decoro de la municipalidad, debe aumentárseles el sueldo, aunque no sea más que á 6,000 rs. anuales, y proveerles de una insignia para poder acreditar su cargo, con lo cual se les evitará que en muchas casas no se les considere como es debido, tomándolos por dependientes de baja esfera ó sospechando de sus actos.

No decimos más porque sabemos lo celoso que es de la dignidad de sus subordinados, así como de su recompensa, el dignísimo señor gobernador civil, duque de Sesto.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-45 c., publicado; á plazo, 50-45 y 50 c., fin cor. á ó á vol.; 50-60 fin próx. ó á vol.

El diferido á 44 d., no publicado; á plazo, 44 fin cor. vol.

La deuda del personal á 19-30 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1862.

Abierta á las tres, bajo la presidencia de Sr. Lafuente, se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Olózaga presenta una exposicion de varios cirujanos reclamando por la integridad de sus derechos.

El señor ministro de Fomento contesta que se ocupa en resolver la complicada cuestion que la diferencia de clases de cirujanos envuelve, y que ya ha dictado algunas disposiciones en esta materia.

Entrándose en la órden del dia, continúa la discusion del proyecto de ley de imprenta, y toma la palabra el Sr. Fuente Alcázar para hablar en contra de todo el proyecto y dirigir cargos severos y justos al gobierno, y sobre todo á los Sres. O'Donnell y Posada Herrera, que en este como en todos los asuntos han prometido una cosa en la oposicion y practican otra en el poder, y relativamente al proyecto de imprenta, dice el Sr. Alcázar que es más reaccionario que el del Sr. Nocedal.

CRÓNICA GENERAL.

Hemos visto en el elegante escaparate de la librería del Sr. Moro, establecida en la Puerta del Sol, la magnífica corona de oro con que los amantes de nuestra literatura patria tratan de premiar y perpetuar el entusiasmo que produjo en nuestra escena la brillante composicion del Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala, titulada *El tanto por ciento*.

La corona ha sido construida por el hábil artista catalan Sr. Fabregas, el cual ha sabido interpretar de una manera digna y acabada los deseos de la junta encargada de llevar á cabo el pensamiento de honrar al talento.

Aconsejamos á nuestros lectores no dejen de ir á admirar un trabajo que no solo honra al artista, sino a Espña.

La jóven sirviente á quien hace pocos dias hirió gravemente su novio en la calle Ancha de San Bernardo dandola de puñaladas, se encuentra ya fuera de cuidado, habiéndosele cicatrizado las heridas de la espalda y yendo en via de completa curacion la del brazo. Muy pronto se le dará el alta. Hasta entonces no se continuara la causa, hoy en sumario, que se sigue a su novio, que curó muy en breve de las dos ligeras heridas que se causó.

El ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, acaba de disponer que el Tesoro sufrague por mitad con el ayuntamiento de esta córte el coste que originen la adquisicion de los terrenos que habrá de cruzar el foso proyectado, en sustitucion de la actual muralla, la construccion del mismo foso, y las asetas para los fielatos y el resguardo. Esta medida activará el ensanche de Madrid, que cada dia se hace más urgente.

Se nos dice que el Sr. Delgado se halla resuelto á tomar parte en la próxima subasta del teatro del Príncipe. Su compañía, segun se nos cuenta, la componen las señoras doña Matilde Diez, doña María Rodriguez, Valverde, Toral, Zapatero y dos alumnas del Conservatorio. Respecto á hombres cuenta con los Sres. Catalina (D. Manuel y don Juan), Pizarroso, Fernandez, Casañé, Pastrana, Montaño y algun otro. Tambien parece que el señor Delgado está resuelto á dar por el teatro el doble de lo que ha pagado en estos dos últimos años.

Ha sido devuelta por el fiscal de S. M. la causa formada á consecuencia del asesinato cometido en la calle de la Justa, pidiendo la confirmacion en todas sus partes de la sentencia impuesta por el juzgado de primera instancia. El escribiente Fornovi ha pedido que se le ponga en libertad, y el señor fiscal ha informado que no halla inconveniente en que se le ponga, en efecto, en libertad bajo fianza. Falta ahora sobre este particular la resolucion de la sala, y en seguida pasará la causa á los defensores de los procesados.

La empresa del teatro de la Zarzuela se propone dar en lo que le resta de temporada es decir, hasta fin de Junio, las tituladas *Los herederos*, *La tia en Indias*, *Retrato y original*, y *El gorro negro*.

Tambien se estrenará un apropósito en un acto, que lleva por título *La isla de San Balandrán*, el cual se representará á beneficio del cuerpo de coros de dicho teatro, y un monólogo lírico á beneficio del Sr. Arderíus.

Parece que el sábado 24 se verá en la sala tercera de esta Audiencia, en grado de súplica, una causa notable por más de un concepto. La procesada es una señora que ha ocupado una buena posicion social, y está acusada de haber contraido segundas nupcias en vida de su primer marido. Los autos, que son voluminosos, empezaron en 1853, y la procesada está hoy condenada á once años de prision, sobre los dos que lleva de estar detenida en la cárcel de mujeres. Segun los datos más probables, esta señora tiene sesenta y cuatro años.

En los dias 25 y 30 del corriente tendrán lugar en la Casa de Campo las carreras de caballos que periódicamente celebra la Sociedad de fomento de cria caballar de España.

Es curioso el siguiente estado de los ferro carriles en construccion que tenemos en España, y del número de operarios que se ocupaban en ellos durante el primer trimestre de este año:

Madrid á Valladolid, 9.513 jornaleros.—Búrgos á Irun, 6,000.—Alar á Santander, 840.—Medina del Campo á Zamora, 360.—Palencia á Ponferrada, 1,500.—Tudela á Bilbao, 8,563.—Triano á la ria de Bilbao, 190.—Madrid á Zaragoza, 11.272—Zaragoza á Barcelona, 203.—Montblanch á Reus, 1,900.—Rambla de Santa Coloma á Gerona, 810.—Tarragona á Martorell, 861.—Valencia á Tarragona, 1,500.—Carcagente á Gandia (fuerza animal), 688.—Albacete á Cartagena, 4,406.—Manzanares á Córdoba, 1,100.—Córdoba á Malaga, 1,714.—Utrera á Moron, 400.—Ciudad-Real á Badajoz, 900.—Total, 52,790.

Dias pasados fuimos á visitar el establecimiento de dementes establecido en Leganés, y si bien no pudimos ménos de quedar en extremo complacidos al ver el buen órden, celo y aseo que se nota en todas las dependencias, no fué así respecto á las noticias que pudimos adquirir acerca de la cantidad de alimentos que se da á una gran parte de los acogidos, efecto sin duda de las economías que se han introducido de algun tiempo á esta parte. Excitamos por lo tanto el celo del señor visitador y de su actual director, para que se les atienda convenientemente á los desgraciados dementes, y no se les prive tampoco del tabaco que hasta hace poco les provcia el establecimiento.

El dia 16 los mozos de cordel José Diaz Alonso, señalado con el número 268, y Juan Gonzalez Campo, con el 577, que ocupan el puesto de la plazuela del Angel y Santa Ana, llevaban por órden de cierto caballero una cómoda de una casa á otra, cuando en mitad del camino se salió uno de los cajones, cayendo al suelo un gran cartucho de monedas de 100 rs.

Estos honrados mozos, yendo completamente solos, recogieron las monedas, las colocaron en el cajon, y al momento de llegar á la casa donde iban, uno de ellos fué todo azorado á dar parte al caballero que los habia mandado, y le hicieron que registrase la cómoda, lo cual verificó á su presencia sin que echase de ménos un solo real.

Nos apresuramos á consignar este marcado hecho de honradez, como modelo digno de imitarse.

Cuatro suicidios nada ménos han ocurrido en pocos dias en Madrid, pareciendo que hay algo de terrible en la atmósfera, que pone al hombre en el trance desesperado de atentar contra su existencia.

Hé aquí algunos detalles de los tres últimos suicidas, pues respecto al banquero hemos dado ya los bastantes:

El desgraciado que se suicidó hace tres ó cuatro dias en el Campo del Moro, no era actualmente militar, como se creia: lo ha sido, y hoy estaba empleado con 6,000 rs. en una empresa de ferro-carriles. Era casado, con hijos; pero su situacion no era tan precaria, segun parece, que se haya visto impelido por la miseria á tan desesperada resolucion. No se sabe, pues, hasta ahora qué causa le impulsaria á ello.

Ha muerto en el hospital un soldado del regimiento caballería de Alcántara, de resultas de un conato de suicidio.

La manera como le cometió, segun nuestras noticias, fué la siguiente:

Se levantó al rayar el dia, se colocó entre dos camas, tomó la carabina, y apoyándola en el pecho, apretó el gatillo con el pié; la detonacion, segun cuentan los compañeros, fué poco ruidosa. Los proyectiles le atravesaron el cuerpo, y fueron á clavarse en el techo del dormitorio.

A pesar de haber sobrevivido dos dias al atentado, no ha querido declarar la causa que le impulsó á cometerle.

La otra mañana se extrajo del estanque grande del Retiro el cadaver de un sugeto decentemente vestido; pero aún no se ha identificado su persona.

Es alto, con patilla, y al parecer francés, segun se deduce de los apuntes particulares de su cartera, que estaban en este idioma.

Llamaba la atencion, antes de que apareciese el cadaver, que un perro pequeño se arrojaba repetidas veces al agua con la mayor ansiedad, y como para indicar que allí se encontraba su infortunado dueño.

Esta repeticion de sucesos contrista el ánimo.

¿Por qué de inmundicia el luto—cubre las calles, María?—Porque doña Policía—pagó á la muerte tributo.—¿Resucitará algun dia?

SECCION DE PROVINCIAS.

Ocupándose *La Corona* de Barcelona de los rumores de crísis que han circulado estos dias con motivo de los sucesos acaecidos en la cuestion de Méjico, así como de la seguridad con que lo han negado los periódicos ministeriales, inserta un excelente artículo, que sentimos con el alma no poder trasladar íntegro, por su extension y el corto espacio de que podemos disponer; pero ya que otra cosa no sea, copiaremos sus párrafos más interesantes.

Despues de muy justas consideraciones sobre lo que en el caso del gobierno actual hacen ministerios que sepan apreciar su decoro propio, y ante todo la dignidad del país á cuyo frente se hallan, consideraciones que fácilmente adivinarán nuestros lectores, puesto que habia un órgano de la prensa liberal, patriota é independiente, concluye de este modo el colega barcelonés:

«La retirada de las tropas y la aprobacion de la conducta del general en jefe, significaria que el gobierno entró á tontas y á locas en esa expedicion; que no sabia de lo que se trataba, ó que ha sido víctima de una perfidia; en cualquiera de ambos casos queda mal, porque ó tiene que echar la culpa de todas sus miserias á Napoleon, lo que cualquiera gobierno no haria, prefiriendo abandonar su puesto á semejante inconveniente y estéril declaracion, ó al general; y como no es creible de modo alguno que el general haya obrado del modo que lo ha hecho, sino mediante las instrucciones del gobierno, ó facultado para obrar como mejor lo entendiese, lo que le exime de toda responsabilidad, viene á ser responsable ante el país el gobierno que no ha sabido darle una pauta á que amoldar su conducta.

Mirando la cuestion así, no hay duda que tienen razon los que opinan que hay crísis. El sentimiento público es el que se manifiesta en esos rumores; es que no puede concebirse que se empeñe en continuar al frente de los negocios un ministerio tan desgraciado. Los periódicos independientes no hacen, al dar la noticia de esos rumores, más que repetir lo que la conciencia pública dice; y los periódicos ministeriales, al declararlos desprovistos completamente de verdad, no hacen por su parte tampoco más que poner de manifiesto el sentimiento de los ministros. El país, la conciencia pública, el sentimiento general, es de que deben desaparecer de la escena política los hombres funestos que gobiernan hace cuatro años, y bajo este punto de vista hay crísis, si por ello pudiera entenderse la necesidad que se siente de un cambio; si por crísis se entiende el que el ministerio esté resuelto á retirarse, no la hay ni la habrá. Sobre otro motivo de crísis no queremos decir nada; es posible que tarde mucho en producirse la crísis por esa causa á que nos referimos.

Para opinar así, tenemos mil razones que nos guardaremos de exponer, aunque nos parece que basta para probar á los que piensan en crísis, que esta no existe ni es fácil que exista, recordando el soberano remedio que tiene el ministerio actual para conjurarlas.

¿Qué hacer con un servidor tan humilde y obediente que no tiene rubor en confesar sus yerros; que se amolda á todas las insinuaciones; que cambia de modo de pensar segun los vientos que soplen, y que al mismo tiempo se sabe dar aire de independiente, de único responsable, y que sabe escudarse con la mayoría de las Córtes y las prácticas del régimen representativo, cuando todos sabemos lo que en este particular piensan los ministros?

Cuando uno no quiere, dos no riñen; y con un ministerio á prueba de *resignacion* para ocupar las poltronas, se necesitan circunstancias especialísimas para que la crísis venga de tan elevado puesto.

Con un gobierno que teniendo la mayoría material en las Córtes, cosa fácil profesando las doctrinas de los actuales ministros, se halle resuelto á doblegarse á las circunstancias, no atendiendo ni á la opinion del país, ni á su propia reputacion de hombres de Estado, son casi imposibles las crísis como la que indica el sentimiento público en las actuales circunstancias.

No, no hay crísis; el gobierno no piensa en retirarse, se *sacrifica* en aras de la patria; tienen razon, de consiguiente, los periódicos ministeriales.»

—Escriben de la provincia de Oviedo aplaudiendo el proyecto formado por el inspector de minas D. Pedro Sampayo, de promover la creacion de una *Caja general de socorros para todos los mineros de la provincia*, como medida que indudablemente ha de producir el efecto de mejorar la situacion de esta clase de trabajadores.

—De Barcelona recibimos las siguientes noticias con fecha del 20:

«Ayer salió para la córte la comision encargada de presentar á la real cámara la sagrada reliquia del brazo de San Juan Bautista. La funcion que se celebró anteayer en la iglesia de señoras comendadoras de San Juan de Jerusalen fué conforme al programa que publicamos la víspera, y terminó á las doce del dia, asistiendo una numerosa concurrencia de fieles, á quienes se dió á adorar la mencionada reliquia, despues de haberlo hecho ambas comunidades y los caballeros sanjuanistas, que ocupaban en el presbiterio los sitios de costumbre. Procesionalmente fué llevada hasta el atrio del templo, donde la comision y testigos subieron en elegantes carretelas, regresando á la iglesia la reverenda comunidad de presbíteros de la órden.

Habiendo el gobierno de S. M. dispuesto la entrega de 40,000 rs. para la continuacion de las obras de la iglesia de San Andrés de Palomar, y debiendo ahora procederse al derribo de la parte antigua del citado edificio, han empezado los trabajos para la construccion de un campanario provisional.»

—De Tarragona, con fecha 17 del actual, dicen que las obras para la prolongacion del ferro-carril de Martorell á dicha ciudad se llevan á cabo con bastante actividad en las inmediaciones de aquella capital, punto quizá el más escabroso de toda la línea, pues hay que hacer desmontes en peña viva por medio de barrenos, y terraplenes de muchos metros de altura.

—Segun dice *El Maestrazgo*, ya están resueltas las dudas suscitadas sobre la construccion de la estacion del ferro-carril en Castellon. Segun parece, se hará aquel edificio de ladrillo descubierto, y ya no sufrirán entorpecimiento alguno las obras hasta su conclusion.

—El lunes último se hizo la prueba en Castellon de la utilísima máquina de aventar y limpiar el grano, que con destino á la cátedra de agricultura ha pedido el instituto de Tarragona. El efecto no pudo ser más satisfactorio, segun escriben de aquella ciudad. La paja, piedras, tierra, granzas y los cuerpos extraños del trigo, quedan separados completamente; el cereal sale completamente limpio. Avienta y limpia 25 á 30 barchillas por hora, y la operacion puede practicarse en un departamento cerrado, como al aire libre.

—En el *Diario Mercantil de Valencia* encontramos las siguientes noticias acerca del falsificador llamado Juan Antonio Manrique, preso por el comandante de fusileros Sr. García Navascués:

«En uno de los extremos de la ciudad hay una calle estrecha, y en ella un cuarto bajo que estaba siempre cerrado, aunque continuamente se veia frecuentado, segun los vecinos, por muchos desconocidos. A este tabuco fué conducido el señor comandante de fusileros. La casa se compone de tres departamentos lóbregos al piso de tierra, y recibe la luz únicamente por la puerta de un pequeño corral y dos ventanas que dan al mismo. Por el estado en que se hallaba cuando fué visitada, se comprendia que no se habia barrido nunca, porque estaba llena de inmundicia. El aspecto del cuarto era extraño y recordaba los laboratorios subterráneos de la antigua astrología. Por todas partes se veian objetos singulares, pieles de animales, huesos, insectos y reptiles disecados. No podia darse un paso sin tropezar con vasijas llenas de ingredientes y sustancias venenosas reunidas en dósis extraordinarias.

Las paredes estaban cubiertas de estantes mugrientos llenos de cajas y de un sin número de redomas, llenas de líquidos y rotuladas de una manera caprichosa é ininteligible, y otras vacías. Veíanse tambien muchos libros de física y química en diferentes idiomas y bien encuadernados, pero hacinados y llenos de polvo en los rincones del tabuco. En el techo se veian cestas con yerbas y raices. En medio de todo este desórden se veia una cama buena, y junto á ella mas redomas y sustancias colocadas sobre las sillas, libros y una pila galvanica. El aspecto lóbrego y extraño de aquella singular guarida causaba asombro.

Se llevaron luces para proceder al reconocimiento, y en medio de aquella confusion se logró encontrar los cuños de falsificacion, un legajo de billetes falsos del Brasil, cuños para fabricar moneda, crisoles, duros y pesetas falsas, secretos para verificar operaciones extrañas y criminales, correspondencias, etc. Dos dias de reconocimiento no han bastado para acabar de averiguar todo lo que existia en un local tan reducido, y el señor comandante de fusileros ha tenido que salir del tabuco varias veces con los que le acompañaban, para respirar el aire libre, y al remover aquel pandemonium, llegó un momento en que uno de los fusileros cayó casi asfixiado. Despues se vió que existia entre aquellos frascos una gran redoma llena de fósforo, que hubiera incendiado en un momento la casa, si por desgracia se hubiera roto.

Como saben nuestros lectores, los tribunales entienden ya en este proceso, que probablemente pondrá en claro muchos puntos oscuros de la vida del llamado Manrique, pero cuyo verdadero nombre y el lugar de su nacimiento no son generalmente conocidos. Es español y hombre de gran travesura y no escasa instruccion. Su historia es un misterio.

Entre los rasgos singulares de la vida de este hombre, se cuenta que recien llegado de Africa y establecido en Carcagente, iba siempre seguido de una hiena domesticada que le seguia como un perro, y tenia en su casa dos ó tres gatos monteses amansados.

Su captura ha dado por resultado grandes descubrimientos y ramificaciones, y la desaparicion del laboratorio diabólico donde funcionaba ese nigromántico del siglo XIX. Así nunca podrá apreciarse bastante el servicio que ha prestado el señor gobernador D. Joaquin de Peralta, con un celo infatigable.

La causa se prosigue con actividad, y se ha dado ya auto de prision contra muchas personas.»

—El domingo salió para Lóndres el señor conde de Ripalda, comisionado por la diputacion provincial de Valencia para visitar la exposicion universal.

—Leemos en el *Diario* de Palma de Mallorca:

«Serian como las doce y cuarto del dia de ayer, cuando cundió la voz de haberse caido una mujer en un pozo junto á la cuesta de Ambros, y habiendo acudido al lugar citado un guardia municipal y su cabo, efectivamente fué cierto, y vieron á la pobre mujer en el fondo, exhalando gemidos lastimeros que horrorizaban á cuantos se hallaban allí presentes, y más al ver la profundidad del pozo, que despues de medido, resultó tener 15 metros al nivel del agua.

Como la humanidad siempre es el primer deber del cristiano, tal es el que usó un jóven natural de Inca, llamado Juan Truyols y Payeras, de oficio albañil, que con extraordinario arrojo bajó á salvar á la infeliz, que sin su auxilio hubiera sido tal vez víctima de una muerte horrorosa.»

—Dice el *Irurac-bat* de Bilbao:

«Anteayer tarde, un niño de muy corta edad que jugaba frente á la fábrica de salitres de Deusto, se cayó al rio.

Pasaba por allí cerca el jóven músico D. Rómulo Zabala, quitóse la levita, arrojóse al rio, y logró sacar sano y salvo el niño, que sin su auxilio hubiera perecido indudablemente.

Excusamos encomiar este rasgo filantrópico del jóven bilbaino.»

—Dicen de Santander con fecha 20:

«Anteayer domingo por la tardecita tuvo lugar con una escogida y numerosa concurrencia la inauguracion de los bailes campestres con que los jóvenes de la inmediata villa de Torrelavega obsequian á las simpáticas hijas de esta floreciente villa. El local destinado para el baile, muy próximo á la estacion del ferro-carril, aunque nos pareció un poco reducido, estaba adornado con bastante gusto.

El célebre prestidigitador M. Peyres dió anteayer su última funcion de escamoteo y magia egipcia ante una numerosa concurrencia, que salió sumamente complacida de las sorprendentes suertes que ejecutó tan hábil escamoteador. M. Peyres debe marchar muy pronto á Valladolid y otras capitales, en las que sin duda recogerá honra y provecho.

Anteanoche y frente al muelle de Maliaño fué cogida y muerta á bayonetazos por dos carabineros una colosal tonina (del tamaño de un buey), que ha comprado el director del Instituto para mandar hacer su disección y colocaria en la sala de historia natural.»

SECCION ECONÓMICA.

LOS LIBRE-CAMBISTAS EN EL ATENEO.

Conferencia del Sr. Alzugaray.

II.

Sabido es de todos que los derechos actuales de aduanas respecto al papel de imprimir, que es el tomado generalmente como tipo, porque á él se refiere en especial esa lucha de las industrias, que se invoca como punto de partida, están fijados desde el 13 de Agosto de 1860 en 12 rs. por arroba cuando las importaciones se verifican en bandera nacional, y 14 rs. 50 cénts. si se hace en extranjera. No repetiremos que dado un derecho para impulsar los progresos de la produccion nacional, lo esencial para juzgarle es saber si pone ó no efectivamente á cubierto de una competencia ruinosa con el extranjero á la industria protegida, particularmente cuando á la concurrencia interior, que nace siempre allí donde hay ganancia, se deja el modificar cualquier exceso que pudiera haber en la proteccion concedida; ahora queremos solo averiguar si efectivamente hay esos daños de que se quejan los opositores á la subsistencia de aquellos derechos, si estos son en realidad excesivos, si nuestra política comercial en el punto de que se trata es desacertada y perjudicial á los mismos intereses del país.

Ya dejamos indicado con algunas cifras el grande aumento de produccion que el papel habia tenido en España de pocos años á esta parte; y para cualquiera que observe y piense alguna vez, este crecimiento de produccion ha de traducirse necesariamente por una mayor facilidad al consumo, y con la facilidad el completo dominio del consumidor en el mercado, ó lo que es igual, la baratura de los precios, la mejor calidad de los productos. Si así no fuera, faltaria la más invariable ley de la economía.

Los cálculos más exagerados hacen subir á 1.300,000 libras de papel anuales el consumido por los periódicos, y agregando á estos todos los ramos de librería, litografía, correspondencia y demás que gastan papel contínuo, nadie hace subir el consumo anual español á mas de 7.500,000 libras, cuando la produccion de la misma clase asciende en los años ménos favorables á 8.500 000 libras, dejando como se ve un sobrante considerable, que está en proporcion con el de las otras clases de papel, cuyas existencias son siempre mayores que las necesidades ordinarias. Resulta de aquí para el fabricante la precision de procurarse salidas, abaratando sus artículos cuanto es posible, mejorando su calidad, plegándose á los caprichos del consumo para hacerlo más extenso, y en último término procurándose algunas exportaciones en sazon oportuna, y para aquellos mercados en donde por razones particulares puede presentarse, haciendo sufrir á otras mercancías parte de los gastos generales que en otro caso le impedirian vender en rivalidad con las procedencias de otros paises.

Todo esto se ha comprobado muy recientemente por las declaraciones oficiales de los representantes más autorizados del comercio de libros, y contra lo propalado de contínuo por los partidarios del libre-cambio, siempre dispuestos á pintar la fabricacion dormitando al calor de precios de monopolio, mientras la de todos los demás paises roba á la naturaleza con febril actividad el ventajoso secreto de sus fuerzas; en la reciente informacion parlamentaria se ha reconocido por aquellos, que la calidad del papel español era hasta superior á la del extranjero; que el precio habia ido bajando sucesivamente hasta nivelarse casi con el general de los mercados exteriores; que á la caprichosa voluntariedad de los consumidores, siempre queriendo en sus cortos pedidos marcas y condiciones diferentes, era debido el que algunos se quejaran de no encontrar papel cuando en realidad habia siempre sobrantes; y por fin, que la misma pequeñez de las empresas editoriales obligaba á la fabricacion española de papel á no presentar tantas ventajas como la extranjera, porque aquellas no podian proporcionar la estabilidad ni la extension de los pedidos, que tanto influyen en la produccion, aliviando los gastos generales correspondientes á cada producto, y quitando al fabricante el riesgo que tiene necesidad de compensar en otro caso.

A pesar de todo, si hemos de atender al señor Alzugaray, que repetia en esto tambien las frases de sus compañeros, lo excesivo de la proteccion acordada á la industria que le ocupaba, está ya reconocido por los mismos fabricantes que en 1855 aceptaban el tipo de 10 rs. por arroba como una transaccion equitativa entre los derechos entonces vigentes, y la completa franquicia que este artículo deberia disfrutar en adelante. En primer lugar, hay tal inexactitud en este punto, que nosotros temeriamos haber comprendido mal esta parte del discurso del Sr. Alzugaray, si no fuera porque de ser así no podriamos comprender el propósito con que aducia hoy lo acontecido en la época á que se referia; porque, una de dos cosas, ó él aseguraba que los fabricantes entonces aceptaban un derecho menor que el existente, y en este caso es inexacta la afirmacion, ó carecia de todo fundamento el traer a cuento lo de 1855, para combatir á la industria con sus mismos representantes. La reduccion que por aquella época

declaraban estos ser el límite extremo á que podria llegarse sin que la industria pereciera, era la de 15 rs. en arroba, y este derecho estaba por cierto lejos de satisfacerles, prometiéndose solo vencer la situacion angustiosa en que habia de colocarles á fuerza de economía, de actividad y de constancia; nosotros no diremos que deban ahorrarse estas tres preciosas cualidades, sin las cuales el trabajo merece seguramente poca recompensa; mas el hecho ya no es tal como le presentaba el Sr. Alzugaray, y lo cierto es que hoy son los derechos de que se trata inferiores á los aceptados por entonces y aun á los de 14 rs. que en 1856 trataba de fijar el gobierno en un nuevo proyecto, donde se proponia llegar al límite de liberizacion que juzgaba posible introducir en los aranceles. Hay todavía que si en aquellos tiempos se pensaba en rebajar la cuota de proteccion á este ramo de produccion nacional, al mismo tiempo se trataba de facilitarle considerables rebajas en cuantos elementos contribuyen á su existencia, en los productos químicos, las telas y demas aparatos, concediéndola con una mano lo que con otra se la quitaba, cosa en la que no vamos á examinar si se obraba ó no con acierto, pero que no puede negarse habia de influir en la existencia inmediata que se la ofrecia, siquiera fuese á costa de otros inconvenientes, muy graves acaso, que á la larga se presentasen.

Hoy tenemos datos más directos y referentes al verdadero estado de las cosas, que podia muy bien haber variado, y nos atenemos á las declaraciones á que antes nos referimos, segun las cuales la diferencia de precio que se ha obtenido en los pedidos hechos á Francia desde la última reduccion de los derechos, es de 4 rs. por resma de 22 á 23 libras; de manera que suprimidos completamente estos, aun partiendo sencillamente de este cálculo, la imprenta española no podria ofrecer condiciones de caratura que ejercieran influencia alguna sobre su mayor difusion, al paso que la fabricacion de papel se arruinaria sin tardanza.

Este artículo no es en efecto el único de los elementos puramente materiales, porque de estos únicamente queremos hablar ahora, que entran en la produccion de un impreso cualquiera, y en la suma total de los gastos que este haya originado se percibe bien que poco ó nada significa el aumento de precio que aquella pequeñísima diferencia representa; pero en la produccion del papel, cuando la rebaja de los derechos actuales viniera á pesar de lleno sobre el mismo artículo que se presentara al mercado, se comprende de la misma manera que no habria posibilidad de resistir esa pérdida constante y los capitales huirian, desapareciendo es trabajo del gran número de obreros que alimentan, y arruinándose á la par las industrias conexas que sostienen, con visibles quebrantos para el país en general, y hasta para los mismos que se creyeran favorecidos.

Tocante á estos, basta considerar que si por la ruina ó la languidez de nuestras fábricas las extranjeras hubieran de encontrarse con un consumo superior á su ordinaria produccion, en este caso vuelta la ley á que antes nos referimos y que pone hoy la produccion nacional á merced del consumidor, seria este quien tendria que doblegarse á las exigencias del productor y recibir precios no sujetados por la fabricacion indígena, que habria perecido. Porque si esta razon milita generalmente en todos los ramos de comercio, por cuanto el consumo es más enérgico á medida que se acerca á la produccion y vice-versa, hay en el que nos ocupa la especialidad que le imprime la primera materia de que en primer término se alimenta.

Por las condiciones particulares del trapo, en cuyo precio para la fabricacion importa tanto el gasto de trasporte, es muy conveniente, si no indispensable, que su trasformacion en papel se verifique á corta distancia de los puntos en que principalmente se recoge. Verdad es que la necesidad de papel es tan grande, su consumo se impone tan imperiosamente en la época actual, que todo género de sacrificios se comprende con tal de adquirir producto de tal modo precioso; pero tambien por el carácter mismo de algunas de las exigencias que está llamado á satisfacer, se requiere que el papel sea tan barato como pueda conseguirse, y no puede desconocerse que la mejor manera de alcanzar esto es fomentar la produccion en todos los puntos, con el objeto de que nada de lo que ella puede aprovechar se desperdicie.

La conducta observada en todos los países, la avidez con que se buscan materias con que suplir al trapo, aunque no sea más que en las clases inferiores del papel, demuestran la necesidad de no olvidar cuanto tienda á hacer nuestra una produccion bastante á llenar las necesidades del país, y bueno es advertir que de resultas de adelantos de este género hay algunos ramos poco estimados de nuestra agricultura que parecen llamados á gran prosperidad, habiendo ya atraido el interés de los extranjeros de una manera más formal que la que nosotros estamos dispuestos á prestarles. En Inglaterra y en Francia se hacen cada dia mayores aplicaciones de la mezcla de esparto, consiguiendo proporcionarse algunos productos de utilidad reconocida con notable baratura, y se han hecho ya pedidos en respetables cantidades de aquella materia.

Es una ilusion manifiesta creer que abandonando la produccion nacional á una competencia que la arruinaria, se obtendria una mayor facilidad en llenar las necesidades que hoy se satisfacen tan cumplidamente como es posible; y la inseguridad, que basta para matar una industria, no haria mas que trasportarse á las que hoy se pretende salgan favorecidas, y que en realidad se verian precisadas antes de poco á hacer sacrificios muy considerables para volver las cosas al estado que hoy tienen, lo que no siempre es asequible ni cabe intentar muy á menudo.

Nosotros hemos hecho notar ya en otras ocasiones que en todas partes, con muy ligeras excepciones, en aquellos mismos países que se nos presentan como ejemplo de prosperidad para las industrias que se utilizan y sirven del papel, la fabricacion de este artículo está protegida con fuertes derechos de importacion, y á beneficio de ellos han conseguido llevar su produccion tan allá como sus recursos lo permiten. Y no solo el favor concedido á la produccion nacional se manifiesta por este género de medidas, sino que además se llega en todas partes á asegurar con una prohibicion más ó ménos absoluta, con derechos al ménos que equivalen á la prohibicion, el disfrute de las primeras materias de esta fabricacion á los naturales del país que á ella se dedican.

Los libre-cambistas, que echan en cara á nuestros fabricantes el pedir la proteccion del arancel, despues de tener prohibida en su obsequio la exportacion del trapo, y que han llegado á pedir que se dejara en libertad la salida de esta materia, han de quedar edificados con el ejemplo de las demás potencias europeas.

Para su instruccion vamos á reproducir un estado que dice más seguramente de cuanto nosotros pudiéramos aducir para pintar la situacion de la industria que nos ocupa y la importancia que se la da en todos los países, de los que se quiere que forme el nuestro, aunque sin saber por qué, una excepcion tan perjudicial como intempestiva. Hé aquí los derechos que paga y las condiciones en que se encuentra la exportacion del trapo ú otras materias análogas en los principales países, como medio de proteccion á la industria combatida por el Sr. Alzugaray:

	Por tonelada.
En Rusia. { Por el Báltico y el mar Blanco...	591 rs.
{ Por el mar Negro...	197
En Suecia	235
En Noruega.—Trapos viejos.	363
— Cuerdas viejas.	117
En Dinamarca.	206
En Holanda.	788
— Cuerdas viejas..	235
En Francia (para la Inglaterra y Bélgica).—Trapos que no sean de lana ni pasta de papel	412
— Cuerdas viejas.	110
(Prohibicion absoluta para los demás países)	
En Hamburgo	Libre.
En Bélgica (prohibicion absoluta ménos para la Francia).	
— Para la Francia.—Trapos.	412
— Cuerdas.	110
En Portugal.	580
En Italia.	157
En Austria.	674
En Hungría, Croacia, Esclavonia (por los puertos de Trieste y de Fiume y con permiso del ministro de Hacienda).	337
En Zollverein.—Trapos..	815
— Cuerdas viejas.	360
En Suiza.	157
En los Estados del Papa.—Por el Mediterráneo.	520
— Por el Adriático.	160
En Grecia.	4
En Turquía: sobre el valor.	8 p. °/°

Aquí, sin embargo, se procura formar opinion para que obremos en contra de lo que aconsejan el buen sentido, la conducta seguida en todas las naciones, y la naturaleza misma de la industria sobre que se habla, cuyas especiales circunstancias comienzan por desconocerse.

Tratada en este terreno la cuestion, y dejados á un lado los enlaces extraños que el Sr. Alzugaray tuvo por conveniente buscarle con las hogueras de la inquisicion, con la libertad del pensamiento y de la conciencia, con otros mil y mil problemas que ha de permitirnos dejar en su verdadera importancia, y no hacerlos depender de que el papel pague ó no pague dos ó cuatro reales más á su introduccion en España, abrigamos la persuasion de que la generalidad al ménos habrán de resolverlo en el sentido que nosotros, opinando por la moderada proteccion que los derechos actuales garantizan á la importantísima industria de que nos hemos ocupado.

F. R. San Pedro.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de mañana. *San Robusiano*, mártir, y *San Juan Francisco Regis*, confesor.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde es el segundo dia de la novena de la Vírgen del Amor Hermoso; predicará en la misa mayor D. Eugenio Almor y Palafox, y en los ejercicios de la tarde D. Basilio Sanchez Grande.

Continúa celebrándose la novena de Santa Rita de Casia, predicando por la mañana en el Cármen Calzado D. Emilio Moreno Cebada, y en Santa Isabel, por la tarde, D. Victor Paniagua.

En San Cayetano comienza una devota novena á Nuestra Señora del Tránsito; principiarán los ejercicios á las cinco y media de la tarde, y dirá hoy la plática D. Mariano Puyol y Anglada.

Continúan celebrándose los ejercicios del mes de Mayo en obsequio de la Santísima Vírgen en las iglesias citadas los dias anteriores.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de Mayo de 1862.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 35 c.; no publicado, 50 45 d.; á plazo, 50-50 y 55 céntimos fin cor. vol.; 50-65 fin próx. ó a vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 41-5.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34.

Idem de segunda id., no publicado, 16-30 d.

Deuda del personal, no publicado, 19-35 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 95 p.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 95-30.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs. no publicado, par d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 99-25 p.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 96-60 d.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, no publicado, 96-60.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109-40.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 92-25.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,015.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d.

Obligaciones de id. id., id., 960 d.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1,900.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-70.

París á 8 dias vista, 5-27 p.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe. A las ocho y media de la noche.—*María Stuarda*, drama en cinco actos, por la Sra. Santoni.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho y media de la noche.—*Moreto.*

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Santiago de Cuba*, D. Juan Laugier. —*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.—*Santa Cruz de Tenerife*, don Jacinto Jimeno.

Extranjero: *París*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto. —*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	Madrid.		Provincias.		Ultramar.	Extranjero.
	Administracion.	Comisionados.	Metálico ó libranzas.	Comisionados.		
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. Ramon Arquellada.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

VAPORES CORREOS
DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA:
SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD.
En combinacion con los Ferro-carriles
DE MADRID Y PARIS.
Salidas de Alicante.

Para MALAGA y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana.
BARCELONA y MARSELLA.—Todos los miércoles á las once de la mañana.
Mercancías á precios alzados para todas partes.
Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arroba castellana, desde Madrid á Barcelona. A domicilio Barcelona se toman mercancías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cádiz y Sevilla.
Billetes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Malaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris.
Acudir al Despacho Central de los Ferro-carriles á don Julian Moreno, Alcalá 28 y 30.

TRASPORTES.
Vapores-correos de A. Lopez y compañia, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y del Mediterráneo.
HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA.
Precios de trasporte de la arroba castellana de harina, segun los puertos de espedicion y de destino, comprendidos todos los gastos, incluso el seguro marítimo.

Puntos de espedicion en la línea del Norte.	Alicante en la estacion.		Tarragona en el muelle.		Barcelona en el muelle.		Cartagena en el muelle.		Azofar en el muelle.		Almería en el muelle.		Málaga en el muelle.		Algeciras en el muelle.		Cádiz en el muelle.	
	R.	C	R.	C.	R.	C.	R.	C.	R.	C.	R.	C.	R.	C.	R.	C.	R.	C.
Medina del Campo.	3	75	5	10	4	78	4	70	4	85	5	05	4	78	5	10	4	78
Valladolid	3	96	5	31	5		4	91	5	06	5	20	5		5	31	5	
Palencia.	4	20	5	55	5	24	5	15	5	30	5	50	5	24	5	55	5	24
Fromista	4	38	5	73	5	42	5	33	5	48	5	68	5	42	5	75	5	42
Estepar	4	50	5	85	5	54	5	45	5	60	5	80	5	54	5	85	5	54

PARA LAS HARINAS DE OTRAS PROCEDENCIAS.
Desde la estacion de Madrid (Atocha) hasta el muelle de Barcelona, 3 rs. 30 cts. Trigo y Rubia, 3, 90. Lanas, 4, 30. Pieles, 5, 20, arroba castellana. Lanas para Marsella, 4, 45, arroba castellana. Desde Madrid, Plomos de Alicante á Marsella, 55 rs. tonelada. (R.)

SERVICIOS MARITIMOS
de las mensagerias imperiales.
VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.
VAPORES-POSTAS FRANCESES,
REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.
Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.
Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche.
Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana.
Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio hermanos, calle del Mar, núm. 96.

ESPECIALISTA.
Acaba de llegar á esta córte el médico cirujano catalan, D. Joaquin Dalmau, director de las consultas médicas de una de las primeras y mas acreditadas casas de curacion de Barcelona, en la que han recobrado la salud muchas personas de mas de 20 años de sufrimiento, algunas de las cuales habian vuelto del estranjero sin haber conseguido en él la curacion que se habian prometido.
El reumático, reumatismo, gota y herpes, en sus diferentes faces y periodos, las cura muchas veces en solos veinte dias, aunque los enfermos estén imposibilitados.
Las escrófulas ó tumores frios, que tantas víctimas llevan al sepulcro; el asma, llagas antiguas, el histerismo, epilepsia y demás enfermedades nerviosas; las de pecho, de la piel y de los huesos; las hidropesías, parálisis y neuralgias sin lesion orgánica, la impotencia, el tenia ó solitaria y otras muchas tenidas por incurables, ceden tambien á nuestras medicaciones especiales, fruto de una esperiencia de 26 años.
Recibe en la calle de Tudescos, núms. 26 y 28, cuarto principal, esquina á la de Hita, de doce á cuatro. (1)

¡¡IMPORTANTISIMO!!
PILDORAS HOLLOWAY.
Esta gran medicina doméstica figura en la categoria de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchísimas enfermedades, para las cuales los demas remedios habian sido reconocidos como insuficientes. Este hecho es hoy patente, y por eso las personas debilitadas ó de una constitucion débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas píldoras.
La cantidad y la cualidad de la bilis, son de una importancia vital para la salud. Las píldoras Holloway obran especialísima y eficacísimamente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan de mal estado de dicho órgano.
ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.
Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las píldoras Holloway. Son la medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, así como tambien para los niños.
Las píldoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Irregularidades de la menstruacion.
Asma.	Enfermedades venéreas.	
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesía.	Manchas en el cútis.
	Ictericia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Inflamaciones.	Tisis ó consuncion pulmonar.

Estas píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.
Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Lóndres. En Madrid en las principales boticas.
En las provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.
Los de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion á su tamaño.

CIRCULAR
AL PUBLICO Y AL COMERCIO.
Desde hace diez y seis años me hallo dedicado á la fabricacion y espendicion de los verdaderos polvos dentífricos de QUIRÓGA, con universal aceptacion no solo en España, sino en casi toda Europa, sin que la maledicencia ni la envidia hayan podido combatirlos ni desacreditarlos, á pesar de haber empleado para conseguirlo todos los medios reprobados hasta falsificarlos, convirtiendo de este modo en especulacion ramedio de lucro un delito que me hallo dispuesto á perseguir ante los tribunales.
Para hacer la competencia á un género tan acreditado, no basta imitar los géneros en apariencia, porque el público que hace diez y seis años que los usa, sabe apreciar y distinguir lo bueno. ¿Qué confianza de sus géneros tendrán los fabricantes que los lanzan anónimos sin dar al público la garantía de su domicilio? Esta prueba es la mayor garantía que yo ofrezco, y los diferentes certificados que pongo á la disposicion del público; uno con fecha 18 de octubre de 1847, dado por el excelentísimo señor alcalde corregidor, resultando de un análisis hecho por tres profesores de farmacia de esta córte, y otro en 15 de diciembre del mismo año, hecho por el ilustre colegio de farmacéuticos.
Los verdaderos polvos de QUIROGA llevan las señas del depósito central, calle de la Montera, número 16, entresuelo, y además la firma de este escrito, y las cajas que carezcan de todos estos requisitos, son falsas y anónimas.
Al comerciante que considere conveniente añadir este artículo de comercio al suyo, desde luego le ofrezco bondad en un género que cuente diez y seis años de no interrumpido crédito, garantizado con los desanálisis citados, y al mismo precio que el falsificado.
Yo espero que no se dudará en abrazar un objeto de comercio que dará una utilidad positiva, y que no sufre alteracion aunque esté infinitos años en el escaparate.
Los pedidos para provincias, ya sean en grande ó pequeña escala, se servirán con la puntualidad que tengo acreditada y el pago será únicamente al contado, ó en letras pagaderas en Madrid.
La correspondencia se dirige á D. Vicente Reigou, Madrid.
Depósitos por mayor y menor.
Cádiz, D. Nicolás Rey, Rosario, 101.
Sevilla, D. Manuel Arespeger, Sierpes, 88.
Valladolid, D. Miguel de Sada, Santiago, 31.
Barcelona, D. Antolo Torres, Rambla, 33.

REGALO.
Se regala un tintero, ó una boquilla para puros, ó un cortaplumas de dos hojas al que compre una bonita caja de carton, propia para viaje, cien cartas y cien sobres de papel superior, que no se cala, lacre, plumas, obleas, polvos, tinta, lapicero, portaplumas y una falsilla. ¡Todo catorce rs.!!! (con canto dorado 15.)
Calle de las Huertas, núm. 24, frente á la del Lobo. (R.)

LA EDUCANDA.
revista quincenal de educacion, enseñanza, y modas.

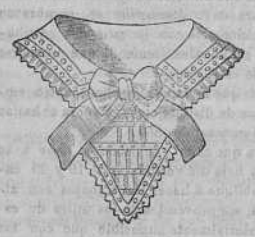

Este periódico, tan favorecido del bello sexo en el año que cuenta de vida por hallarse consagrado á la instruccion doméstica de la mujer en armonía con las exijencias de una esmerada educacion, pero basada en la mas severa moral, es uno de los mas baratos de su género en España, y se publica en la forma y á los precios siguientes:
Edicion económica
destinada á las madres de familia, con grabados de labores; por un año, así en Madrid como en provincias, 40 rs.; medio, 20; Ultramar y estranjero, 100.
Edicion especial
destinada á las maestras de España, con grabados de labores y un pliego mensual de dibujos á litografía; por un año, 48 rs.; por medio, 24. Ultramar y estranjero, 130.
Edicion completa
destinada á las damas de la sociedad elegante, con grabados de labores, pliegos de dibujos y lindos figurines traidos de París; por un año, 80 rs.; medio, 40 Ultramar y estranjero, 160. A los suscritores por un año á esta edicion se regala en libros valor de 30 rs., y de 20 á los de la especial é económica, saliéndoles el periódico respectivamente por 5., 28 ó 20 rs. en todo el año, en cuyo tiempo, además de los pliegos de dibujos y figurines, reunen cerca de 400 páginas de lectura en fólio y mas de 60 grabados de labores de gran aplicacion y novedad.
A los que se suscriban por un año á cualquiera de las ediciones, se conceden tambien ventajas para la adquisicion del tomo primero de «La Educanda».
Se suscribe en la administracion, Huertas, 28 principal, y en las librerías, Americana, de Moro y Bailly Bailliere. En provincias, remitiendo á la administracion libranzas ó sellos.